

CÓDIGO: H-GO-20 VERSIÓN: 09

VIGENTE DESDE: 18/07/2022

1. NOMBRE DEL TRÁMITE:				
Blindaje de un vehiculo automotor.				
2. ¿EN QUE CONSISTE	?			
Formalización ante un organismo de tránsito del blindaje de un Vehículo automotor, el blindaje busca reducir o evitar el daño causado al vehiculo dada alguna eventualidad o caso fortuito, dicha legalización se basa en las necesidades del usuario y la reglamentación establecida por el ministerio de transporte.				
3. ¿TRÁMITE REALIZA	DO POR MEDIOS	S ELECTRÓNICOS	?	
No Disponible	☐ Totalme		Parcialmente	
4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIR	IGIDO EL TRÁMI	TE?		
Persona Natural	Persona	Jurídica	Todas	
5. FECHAS EN QUE SE	DEBE O PUEDE	REALIZAR EL TR	ÁMITE:	
En cualquier fecha				
En periodos determin	En periodos determinados. Desde: Hasta:			
Periódicamente. Se debe realizar cada meses/días/años			s/días/años	
6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:				
Sede Principal.  Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.  Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.				
Sede Norte (Mayorca Carrera 48 N° 50 sur Local 5017. Horario: De lunes a vi Sábados: D	128. Centro Com	continua, de 8:00 a		



CÓDIGO: H-GO-20 VERSIÓN: 09

**VIGENTE DESDE: 18/07/2022** 

#### 7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

- 1. Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo automotor.
- 2. SOAT vigente registrado en el sistema RUNT.
- 3. Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente registrado en el sistema RUNT. Se exceptúan las motos y vehículos de servicio público que no hayan cumplido dos (2) años desde la fecha de la matrícula inicial y los vehículos particulares que no hayan cumplido seis (6) años desde la fecha de la matrícula inicial.
- **4.** Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) propietario(s) del vehículo automotor.
- **5.** Paz y salvo del Pago de derechos municipales, Semaforización años anteriores al 2012, Intereses de mora semaforización, Señalización Municipal, sistematización y archivo.
- **6.** Pagar los derechos correspondientes al trámite de blindaje de un vehiculo automotor.
- 7. Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.
- 8. Improntas de los sistemas de identificación del vehículo automotor, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.
- 9. El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT la resolución expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual dicha entidad autorizó el blindaje del vehículo.
  - El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT el certificado de la empresa blindadora que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
  - La validación de la resolución que expide la Superintendencia de Vigilancia a través de la cual autoriza el blindaje o el desmonte de este no se requerirá para los niveles 1 y 2.
- 10. Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
  - Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
- 11.Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
- 12. Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario



CÓDIGO: H-GO-20 VERSIÓN: 09

**VIGENTE DESDE: 18/07/2022** 

probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

**Nota:** En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en <a href="https://www.autenticaciondigital.com.co">www.autenticaciondigital.com.co</a> proceso para el cual se brindará orientación.

#### 8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.	Se puede descargar a través de los link:  • https://www.utsetsa.com/s ervicios- tramites/formatos- generales/ • https://www.mintransporte .gov.co/documentos/187/g obierno-en-linea formularios/ • https://www.runt.com.co/o rganismos- transito/formatos  • Diligenciar completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado.
2	Improntas de los sistemas de identificación del vehículo.	<ul> <li>Adherir al formulario de solicitud de trámites y/o Certificado de la empresa que efectuo el blindaje del vehiculo automotor.</li> <li>En aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar</li> </ul>



CÓDIGO: H-GO-20 VERSIÓN: 09

**VIGENTE DESDE: 18/07/2022** 

		dicha situación.
3	El contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.	No Aplican.
4	Si intervienen menores de edad es necesario probar la representación del Menor:  • Si está a cargo de los padres, se debe anexar el registro civil de nacimiento. Si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente	No Aplican

### 9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

- 1. Solicitar la atención para el trámite a través de cita previa.
  - a) Solicitar la cita ingresando a <u>transitosabaneta.utsetsa.com</u>, por medio de la opción "Solicitar cita".
  - b) Si usted ya se encuentra registrado e inició sección, se le solicitará inmediatamente digitar la placa asociada al trámite y seleccionar la fecha y la hora de acuerdo con la disponibilidad en la agenda que se mostrará en pantalla.
    - En caso de no estar registrado se le solicitará previamente diligenciar los datos de contacto de quien realizará el trámite, y posteriormente podrá agendar su cita.
- 2. Presentarse en la sala de atención 10 minutos antes de la cita (No requiere realizar fila) y esperar a ser llamado en la pantalla de turnos.
- 3. En la taquilla asignada entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
- 4. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
- 5. Pagar los derechos del trámite.
- 6. Recibir producto del trámite.



CÓDIGO: H-GO-20 VERSIÓN: 09

**VIGENTE DESDE: 18/07/2022** 

10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?		
Sí	□ No	

#### 11. VALOR DEL TRÁMITE

- \* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:
- <a href="https://www.utsetsa.com/tarifas/">https://www.utsetsa.com/tarifas/</a>

**NOTA:** En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo.

• Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

#### 12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.

"No requiere diligenciamiento de formato de consignación"

#### 13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad)

#### 14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 019 de 2012 (por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública).
- Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 20 Numeral 6.
- Acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014 (Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta).
- Resolución 0005748 del 28 de diciembre de 2016.
- Resolución 0002661 del 24 de julio de 2017.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.



CÓDIGO: H-GO-20 VERSIÓN: 09

**VIGENTE DESDE: 18/07/2022** 

 Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.

- Comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020. A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020. Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.
- Decreto 768 del 30 de mayo de 2020. Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.